

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 9.031/2010 (Corrección de anuncio)

El Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, por razones de legalidad y oportunidad, ha visto modificada su figura jurídica en Agencia Pública Administrativa Local, con lo que se han visto alteradas las competencias, funciones y organización de dicha entidad, recogido ello en unos nuevos Estatutos. Ello unido a la aprobación de un Plan de Empleo Municipal para racionalizar y ajustar las estructuras de las organizaciones administrativas, ha conllevado la realización de las correspondientes supresiones, modificaciones, adiciones y adaptaciones en las correspondientes Plantillas de personal.

En consecuencia, procede efectuar las correcciones que a continuación se detallan, en las Bases aprobadas por este Ayuntamiento para la provisión de 3 plazas de Administrativo de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2010, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174, de 14 de septiembre de 2010 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 180, de esa misma fecha.

#### Modificaciones que se introducen:

- En el enunciado de las referidas Bases, donde dice "TRES PLAZAS", debe decir: SIETE PLAZAS.
- En el segundo párrafo de la base primera, donde dice "tres plazas", debe decir: siete plazas. Y al final de dicho párrafo, donde dice "incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2010", debe decir: incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2008 y 2010.
- El tercer párrafo de esta base primera, que se inicia con: "Los puestos de trabajo .....", queda suprimido en su totalidad.
- En el segundo párrafo de la base segunda, donde dice "Tener la condición de funcionario, en propiedad, en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena", hay que añadir: o en la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo...
- En el final del primer párrafo del apartado "Segundo ejercicio", de la B) Fase de Oposición, incluida en la base octava, donde dice "relativos a tareas propias de los puestos", debe decir: relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala Administrativa.

Lucena, 4 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.